



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7.
DEMANDADOS: HENRY ABRIL TORRES C.C. No. 18.935.544.
RADICADO: 20001310300320170006400
FECHA: 27022024

Ingreso al Despacho: 11 dic 2023
Memorial. 20 abril 2023

Estando el expediente al Despacho, a fin de fijar fecha para diligencia de remate, advierte esta Dependencia Judicial, que tal actuación no puede realizarse, lo anterior, por cuanto, revisado el plenario se observa el despacho comisorio debidamente diligenciado con la diligencia de secuestro.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 448 del CGP que prescribe que se hace necesario que el bien este embargado, secuestrado y avaluado.

Aunado a lo anterior, se observa que, de manera reiterativa, por parte del apoderado demandante se ha solicitado la expedición del despacho comisorio, téngase en cuenta que el mismo fue elaborado oportunamente y enviado por correo electrónico en fecha 17 de febrero de 2021.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001 31 03 003 2013 00454 00
c.g.

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf501c23c608897dcf15a2d09bfeff534fb6f83f8d27232ef9c91bc8cb4536f**

Documento generado en 27/02/2024 11:18:04 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>